

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. 1126

Dr. EFREN COCIOS  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)

## CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la Resolución No- 086 del 11 de septiembre del 2001, sobre las normas que rigen la creación e incremento de los Fondos de caja chica, rotativos y a rendir cuentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito disponga de mecanismos y procedimientos ágiles y oportunos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

Que el Director Administrativo Eco. Orlando Herrera, mediante Oficio No. 1630 del 10 de abril del 2002, solicita la liquidación y cierre de cuenta No. 101624-5 y la Creación de un nuevo Fondo Rotativo

En ejercicio de sus atribuciones, previsto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el 72 de la Ley de Régimen Municipal

## RESUELVE

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO ASIGNADO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA**

### Art. 1 DEL OBJETO DEL FONDO

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos de menor cuantía y que requieran sean atendidos en forma emergente, en la adquisición de bienes y servicios, y cuya cuantía sea inferior a US.\$ 500 (QUINIENTOS DOLARES).

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 2

### Art. 2 DEL MONTO DEL FONDO

El valor asignado a este fondo rotativo es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS. (US \$ 30.000 ), y será depositado en su totalidad en una cuenta corriente de un Banco de la ciudad, corresponsal del Banco Central.

### SOBRE EL CONTROL DE TRAMITES

Art. 3 La Dirección Administrativa y los funcionarios encargados del manejo del Fondo serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios

### ART.4. DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

El administrador y Custodio de este fondo, serán personal a nombramiento y designados por el titular de la Dirección Administrativa. La Cuenta Corriente constará a nombre de la Institución Municipal y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

### ART. 5 DE LA UTILIZACION DEL FONDO

Este fondo será utilizado única y exclusivamente para la adquisición de bienes, provisión de servicios y contratación de obras, según el siguiente detalle:

#### GASTOS CORRIENTES

##### (33) DE CONSUMO BIENES Y SERVICIOS

- 53.01 Servicios básicos.
- 53.02 Servicios Generales
- 53.02.1.99 Otros Servicios Generales, para el normal desarrollo de las actividades del Municipio.
- 53.03 Instalación, Mantenimiento y Reparación, Partes y Repuestos..
- 53.04 Arrendamiento de Bienes
- 53.08 Bienes de Uso y Consumo Corriente

##### (34) ACTIVOS DE LARGA DURACION

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Página 3

**ART. 6 DEL PRESUPUESTO**

Para la afectación presupuestaria los gastos deberán certificar con los planes básicos, programas, subprogramas y proyectos, para lo cual, la Dirección Administrativa, presentará reportes codificados y tabulados.

**ART. 7 DE LA REPOSICION DEL FONDO**

La Dirección Metropolitana Financiera, una vez recibida la documentación de respaldo que justifique los gastos, dará prioridad a las reposiciones de este fondo, cuando el mismo se haya consumido en un 40%.

Si la Dirección Metropolitana Financiera, del análisis y control realizado a los pagos efectuados con el fondo rotativo, detectare que algún tramite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, estos serán devueltos a la Dirección Administrativa, a fin de que se legalice o complete la documentación que faltare, los responsables de la administración del fondo deberán entregar lo requerido, con la siguiente reposición.

**ART. 7 DE LAS RETENCIONES S.R.I**

La Dirección Administrativa descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyo resultado dará a conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante cuadros estadísticos para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas. (SRI)

**DISPOSICIONES GENERALES****Art. 8**

La Dirección Administrativa elaborara el Plan de Adquisiciones para mantener el Stock mínimo requerido de Suministros y Materiales en bodega; contratará anualmente los servicios de Seguridad y Vigilancia; de Aseo y Limpieza de las dependencias municipales, a fin de NO utilizar pagos por estos conceptos, con recursos de este Fondo Rotativo.

El Fondo será liquidado al 31 de diciembre de cada año, para efectos del cierre del ejercicio económico y la formulación de los Estados Financieros.

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 4

## DISPOSICIONES FINALES

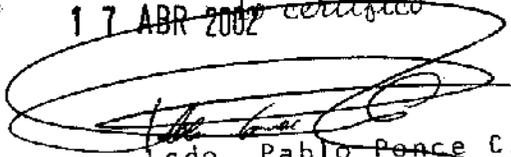
1. Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero
2. Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución No. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan la Creación e Incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.
- 3.- La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a los Fondos.

Dada en Quito a 17 ABR 2002 del 2002

  
**DR. EFREN COCIOS**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ORD/dgp.

RAZON . Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el DR. EFREN COCIOS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E), el 17 ABR 2002 certificado

  
 Lcdo. Pablo Ponce C.  
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
 METROPOLITANO DE QUITO